

**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**DICTAMEN No. 02/22**



**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral DELI MARKET POR FERBIS, S.A. DE C.V., propietario del establecimiento con nombre comercial FERBIS GASTRO SHOP; en virtud de los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 22 de octubre de 2020, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del Consejo Consultivo Municipal en Materia de Bebidas Alcohólicas del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la cual se celebró para exponer y solicitar opinión con relación a la autorización o expedición de nuevos permisos permanentes para venta y almacenaje de bebidas alcohólicas; resultado de ello se emitió opinión favorable de dicho Consejo para la solicitud que nos ocupa.

**II.-** El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, remite documento signado a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, el día 31 de enero de 2022, para solicitarle se realice el trámite conducente para la aprobación del H. Cabildo, de la propuesta relativa a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas del establecimiento con nombre comercial Ferbis Gastro Shop.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**III.-** En virtud de lo anterior, la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, envía la documentación referida al Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 41, 42, 43 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 02 de febrero de 2022, para que por su conducto se turne la propuesta referida, a la Comisión Conjunta que suscribe.

**IV.-** El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la presente propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 04 de febrero de 2022, para su análisis y emitir el dictamen correspondiente.

**V.-** La Presidenta de la presente Comisión Conjunta, Regidora Suhey Rocha Corrales, remite oficios en fechas 11 de marzo y 24 de mayo de 2022, a la Secretaría del Ayuntamiento en los cuales solicita la actualización de diversos documentos que integran el expediente, en virtud de no encontrarse vigentes.

**VI.-** Por lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, en fecha 06 de septiembre del año 2022, remite a esta Comisión Conjunta, el expediente actualizado de la presente propuesta.

**VII.-** El día 05 de octubre del año 2022, se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, misma que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento, en la cual se analizó y discutió el punto.

**VIII.-** Participando en la exposición la Lic. Luz Patricia Bravo, siendo ésta parte de los peticionarios del permiso; así mismo intervinieron los Regidores Suhey Rocha Corrales, José Manuel Martínez Salomón, Ysmael Rodríguez Pérez y Luis Manuel Martínez Ramírez.

**IX.-** Una vez concluido el análisis y discusión del punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con 06 votos a favor, emitidos por los Regidores Suhey Rocha Corrales, Ysmael Rodríguez Pérez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Trinidad Castillo Orduño, Isaías Morales Francisco y José Manuel Martínez Salomón, y 01 voto en abstención emitido por el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, y los artículos 7, 8, 28 BIS, 28 TER y 40 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, es facultad de los Municipios, por conducto del Ayuntamiento, autorizar o revocar en su caso, los permisos para la venta de ese tipo de bebidas, su almacenaje para su venta, o venta para consumo en establecimientos o giros, o eventos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, los solicitantes de permisos permanentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. En el caso de personas físicas, ser mayor de edad en pleno goce y ejercicio de sus derechos, con por lo menos cinco años de residencia en el Municipio;
- II. En el caso de personas morales, estar constituida conforme a las leyes del país; y,
- III. Los demás previstos en la Ley y el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Que así mismo el artículo 47 del Reglamento en mención, señala que la solicitud de permiso permanente se presentará en el formato autorizado, y contendrá por lo menos:

- I. Nombre del solicitante;
- II. En el caso de personas morales, datos de identificación de la escritura constitutiva y de su inscripción en el Registro Público de Comercio;
- III. Domicilio fiscal, y domicilio para recibir notificaciones en el Municipio;
- IV. Teléfono de la oficina principal, y en su caso, de la oficina para recibir notificaciones en el Municipio;
- V. Domicilio del establecimiento para el que se solicita la autorización y sus entre calles;
- VI. Giro solicitado;
- VII. Área de servicio al público expresada en metros cuadrados;
- VIII. Monto y fuente de la inversión;
- IX. Nombre, correo electrónico, y teléfono de la persona que en su caso se autorice como contacto para el seguimiento del trámite; y,
- X. Las demás que el Departamento considere convenientes para atender la solicitud.

**CUARTO.-** Que de igual manera el artículo 48 del multicitado ordenamiento señala que la solicitud de permiso permanente deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, carta de no antecedentes penales y carta de residencia, cuando el solicitante sea persona física;
- II. Acta constitutiva y constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando el solicitante sea persona moral;
- III. Identificación oficial y documento con el que se acredite la personalidad del que en su caso comparezca en representación del solicitante;
- IV. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Documento con el que se acredite la autorización para que el solicitante use el inmueble en el que se ubique el establecimiento, y pueda operar en el mismo el giro correspondiente;
- VI. Certificado de distancias;
- VII. Deslinde catastral del predio y número oficial del local en el que se ubique el establecimiento;
- VIII. Autorización de uso de suelo para la actividad preponderante a desarrollar en el establecimiento;
- IX. Croquis o plano de la planta arquitectónica del establecimiento, indicando con precisión el área de servicio al público, la que deberá cumplir con las condiciones endógenas y exógenas previstas en la Ley;
- X. Fotografías, tanto del exterior como del interior del establecimiento, que muestren la totalidad del mismo, incluyendo sus instalaciones sanitarias;
- XI. Certificado de cumplimiento de medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos;
- XII. Licencia ambiental municipal;
- XIII. El documento con el que se acredite la opinión favorable del Delegado Municipal que corresponda, con el visto bueno del Director de Desarrollo Rural y Delegaciones, para los



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

- permisos que se soliciten para establecimientos ubicados en la demarcación territorial de las Delegaciones Municipales;
- XIV. Comprobante del pago de los derechos correspondientes al trámite de la solicitud;
  - XV. Certificado de libertad de gravámenes fiscales del inmueble en el que se ubique el establecimiento;
  - XVI. Certificado de no adeudos fiscales expedido por la Recaudación de Rentas del Estado;
  - XVII. Aviso de funcionamiento presentado ante la autoridad estatal de salud, cuando se trate de giros susceptibles de ser autorizados para la venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto; y,
  - XVIII. Seguro de Responsabilidad Civil en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** Que además de cumplir con tales requisitos establecidos en los considerandos segundo, tercero y cuarto, el establecimiento en el que se pretende explotar el permiso solicitado, está completamente construido y en operación, de acuerdo a lo manifestado por el Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento reúne todos y cada uno de los requisitos que contempla la normatividad, sin embargo a lo que se refiere al Certificado de Distancia, se deberán acreditar la actualización del mismo.

**SEXTO.-** Que la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, en el artículo 6, fracción IX, inciso a), numeral 7; menciona que la actividad mercantil preponderante del establecimiento, que cumple con los requisitos necesarios conforme al reglamento, para que le sea otorgado un permiso para la venta, almacenaje para su venta o venta para consumo de bebidas alcohólicas, bajo la clasificación general de Boutique de Cerveza Artesanal es el establecimiento mercantil especializado en la venta de cerveza artesanal, hecha en México, en envase cerrado al menudeo, mercancías relacionadas con su consumo externo.

**SÉPTIMO.-** Que el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 28 BIS, establece que, como instrumento de apoyo a la promoción turística y el desarrollo de la industria regional, podrá concederse a las personas físicas o morales con domicilio en el Municipio de Mexicali, permisos permanentes para operar establecimientos dedicados al almacenaje, distribución o venta al mayoreo de bebidas alcohólicas, venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto, con o sin alimentos, de las denominadas bebidas refrescantes y cervezas artesanales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley mencionada en el considerando que antecede.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Conjunta, revisó y analizó a cabalidad, para determinar el otorgamiento del permiso permanente, tomando en cuenta además del expediente integrado por la Secretaría, las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, el impacto social y el desarrollo proyectado, no encontrando elemento alguno que contravenga el orden legal y social que pudiera tener como consecuencia el no otorgamiento de dicho permiso, por lo que la Comisión Conjunta aprueba por unanimidad, la expedición del permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, para el giro de Boutique de Cerveza Artesanal, en envase cerrado, a la persona moral DELI MARKET POR FERBIS, S.A. DE C.V., propietario de FERBIS GASTRO SHOP.

**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte con fundamento en los artículos 69, 70 Fracción II, 83, 86, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

| GIRO                          | NOMBRE COMERCIAL   | PROPIETARIO                          | DOMICILIO   | TIPO DE VENTA                                |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---|--|
| BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL | FERBIS GASTRO SHOP | DELI MARKET POR FERBIS, S.A. DE C.V. | CALZADA LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #799, PLAZA LIENZO LOCAL 6N, COL. RIVERA. | VENTA DE CERVEZA ARTESANAL EN ENVASE CERRADO |

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los 05 días del mes de octubre de 2022.



**REG. SUHEY ROCHA CORRALES**  
Presidenta de la Comisión Conjunta de  
Salud, Deporte y Recreación,  
Bienestar Social y Seguridad Pública,  
Tránsito y Transporte



**REG. SERGIO TAMAI GARCÍA**  
Secretario de la Comisión Conjunta  
de Salud, Deporte y Recreación,  
Bienestar Social y Seguridad Pública,  
Tránsito y Transporte

**REG. CLEOTILDE  
MOLINA LÓPEZ**  
Vocal

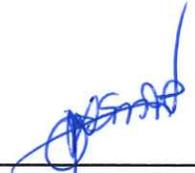


**REG. EDEL DE LA  
ROSA ANAYA**  
Vocal





**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,  
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



---

**REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal



---

**REG. ENEYDA ÉLVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal



---

**REG. TRINIDAD CASTILLO  
ORDUÑO**

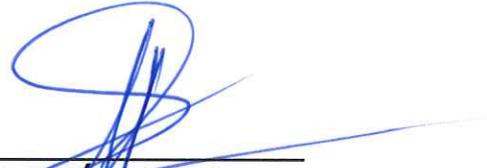
Vocal



---

**REG. ISAIÁS  
MORALES FRANCISCO**

Vocal



---

**REG. JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal



---

**REG. MANUEL RUDECINDO  
GARCÍA FONSECA**

Vocal



---

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal



---

**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**

Vocal

---

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal